



CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Y

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
GUERRERO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, RECTOR. ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO”, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAGro” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA “DRA. OLIVIA LEYVA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. **La docencia:** Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. **La investigación:** Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. **La creación, preservación y difusión de la cultura:** Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. **La vinculación:** Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y

VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el rector a nombre de **"LA UAEH"**.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: Mariano Abasolo número 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.: UAE610303-799**

II. De "LA UAGro":

II.1 Que la Universidad Autónoma de Guerrero fue creada mediante decreto gubernamental por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 30 de marzo de 1960, como una institución encargada de impartir en el Estado educación superior en todos los órdenes de la ciencia y la cultura, la cual funcionara conforme a las bases de su Ley Orgánica. De conformidad por lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero número 178

publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 28 alcance I, de fecha 5 de abril de 2016, la Universidad es un órgano público autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, con facultad para gobernarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 y 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 Que la Dra. Olivia Leyva Muñoz, en su carácter de directora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública, acredita su personalidad de acuerdo al artículo 09, fracción XI, de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración con todas las obligaciones inherentes al mismo.

II.3 Que su domicilio legal está ubicado en **Av. Javier Méndez Aponte No. 1 Col. Servidor Agrario, Chilpancingo, Gro.**

II.4 Cuenta con el R.F.C.: **UAG630904NU6**

III. De "LAS PARTES":

III.1 "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es fomentar el desarrollo del conocimiento y las prácticas en materia de gestión pública, favorecer el intercambio y diseminación de estudios y experiencias desarrollados en el campo académico y de la administración pública entre los cuerpos académicos Esfera Pública, Gobierno, Democracia y Sociedad Civil y el cuerpo académico Género y sociedad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la ejecución del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"**, se comprometen sin perjuicio de su disponibilidad a:

oef



Compromisos de LAS PARTES.

- I. Organizar congresos, seminarios, coloquios, talleres, conferencias, simposios como forma de concretar el intercambio de información, documentación, investigación e intercambios de prácticas en el campo de la gestión pública.
- II. Impulsar proyectos de formación, capacitación y/o actualización de competencias en el campo de la gestión pública como objeto de estudio y como campo de actuación.
- III. Desarrollar instancias, proyectos de investigación y publicaciones (artículos académicos, capítulos de libro, libros) en áreas de estudio de carácter científico que se especialicen y se vinculan en y para la administración pública.

TERCERA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables técnicos:

Por parte de **"LA UAEH"**, Dr. Israel Cruz Badillo miembro del cuerpo académico Esfera Pública, Gobierno, Democracia y Sociedad Civil, con medio de contacto a través del correo electrónico: badillo@uaeh.edu.mx

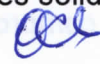
A) Por parte de **"LA UAGro"**, a Dra. Georgina Vázquez Moreno Subdirectora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública y Líder del Cuerpo académico género y Sociedad, con medio de contacto a través del correo electrónico 15503@uagro.mx

B) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

C) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 28 alcance I, de fecha 5 de abril de 2016, la Universidad es un órgano público autónomo y descentralizado del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios; es la máxima institución de educación superior y de posgrado, con facultad para gobernarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 y 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2 Que la Dra. Olivia Leyva Muñoz, en su carácter de directora de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública, acredita su personalidad de acuerdo al artículo 09, fracción XI, de la Ley orgánica de la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración con todas las obligaciones inherentes al mismo.

II.3 Que su domicilio legal está ubicado en **Av. Javier Méndez Aponte No. 1 Col. Servidor Agrario, Chilpancingo, Gro.**

II.4 Cuenta con el **R.F.C.: UAG630904NU6**

III. De "LAS PARTES":

III.1 "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es fomentar el desarrollo del conocimiento y las prácticas en materia de gestión pública, favorecer el intercambio y disseminación de estudios y experiencias desarrollados en el campo académico y de la administración pública entre los cuerpos académicos Esfera Pública, Gobierno, Democracia y Sociedad Civil y el cuerpo académico Género y sociedad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para la ejecución del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"**, se comprometen sin perjuicio de su disponibilidad a:

oef

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

La información obtenida del proceso de investigación queda bajo el resguardo del Dr. Israel Cruz Badillo por parte de "LA UAEH" y de la Dra. Georgina Vázquez Moreno por parte de "LA UAGro".

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

OCTAVA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **cinco años**, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

NOVENA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA. MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de "LAS PARTES"; mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OC6

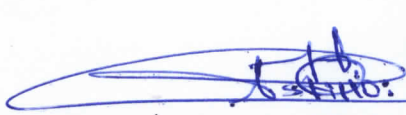
DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por “LAS PARTES” de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

POR "LA UAEH"

POR "LA UAGro"

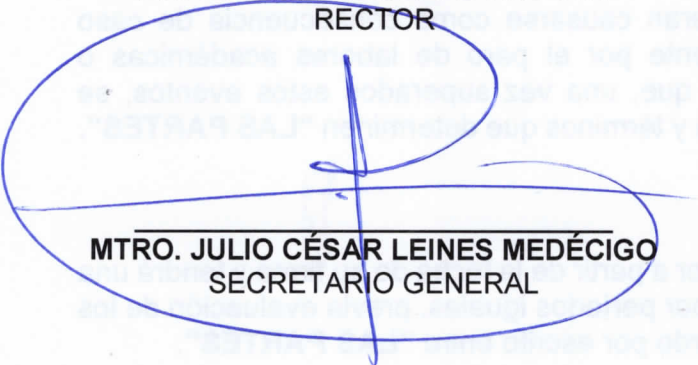


Facultad de
**Gobierno y
Gestión Pública**
DIRECCIÓN



DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR

DRA. OLIVIA LEYVA MUÑOZ
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA



MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

MTRA. IVONNE JUÁREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES

TESTIGO

DRA. GEORGINA VÁZQUEZ MORENO
SUBDIRECTORA DE LA FACULTAD DE
GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

DR. ISRAEL CRUZ BADILLO
MIEMBRO DEL CUERPO ACADÉMICO
ESFERA PÚBLICA, GOBIERNO, DEMOCRACIA
Y
SOCIEDAD CIVIL DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE GUERRERO, "LA UAGro" EVENTO CELEBRADO EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL 2024

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

**SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICO
REVISADO**